

Valledupar; agosto 22 de 2024

Señores

SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° MC-RSR-DIR-123-2024;
cuyo objeto es: Prestar servicios logísticos, técnicos, operativos y acompañamiento,
para realizar actividades de manera presencial en eventos de rendición de cuentas y
fomento de economía campesina y popular SENA Regional Risaralda.

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES.

Estimados señores.

Por medio del presente, y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 590 de 2000 y el Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, me sirvo solicitar respetuosamente se limite el proceso **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° MC-RSR-DIR-123-2024 A MIPYMES NACIONALES** domiciliadas en el **TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO** de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

Mis datos como proponente son los siguientes:

NOMBRE PERSONA NATURAL:	FAVIAN OCTAVIO JAIMESJAIMES
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE
C.C.:	77.194.260
Dirección:	CALLE 5B N° 37-07 ESQUINA
Teléfono:	301 788 32 03
Email:	logs.caribe@gmail.com

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Atentamente


FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES NIT
No. 77.194.260-0
CALLE 5B No 37-07 ESQUINA
TEL: (5) 5721708 CEL: 301 788 32 03
EMAIL: logs.caribe@gmail.com


LINO ANTONIO CHAMORRO MAX
C.C. 77.187.310 de Valledupar-César
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 99521-T